

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ E. MARTINÓ COVAS
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0020

ASUNTO: Extensión de término y otros

ORDEN

El 14 de julio de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó "Solicitud de Término Para Continuar con el Proceso de Descubrimiento de Prueba" en la que solicitó una extensión de 45 días para contestar el descubrimiento de prueba que le cursara la parte Querellante. El mismo día, el licenciado José E. Martinó Covas ("Querellante") presentó una moción en oposición al término solicitado por la Autoridad. Posteriormente, el 20 de julio de 2021, el Querellante presentó "Moción Urgente en Solicitud de Orden y Para que se Dicte Sentencia por las Alegaciones".

Examinados los escritos presentados por las partes, se le **ORDENA** a la Autoridad a contestar el descubrimiento de prueba cursado por el Querellante en o antes del 20 de agosto de 2021, so pena de sanciones económicas. Se declara No Ha Lugar la solicitud de Sentencia por las Alegaciones de la parte Querellante.

Se le **ORDENA** a las partes que en el término de 20 días informen al Negociado de Energía de Puerto Rico tres (3) fechas hábiles, durante el mes de septiembre de 2021 y durante la primera semana y la última semana del mes de octubre de 2021, con el propósito de calendarizar la Conferencia con Antelación a la Vista y la Vista Administrativa en el presente caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 23 de julio de 2021. Certifico además que hoy, 23 de julio de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Núm. NEPR-QR-2021-0020 fue notificada mediante correo electrónico a: martinoj@martinolawpr.com, y rgonzalez@diazvaz.law. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C.

Lcdo. Rafael Edgardo González Ramos
PO Box 11689
San Juan, P.R. 00922-1689

Lcdo. José E. Martinó Covas

District View Office Center
644 Fernández Juncos Suite 301
San Juan, P.R. 00907

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, 23 de julio de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

